
Acta de la Sesión Extraordinaria N°26-2025/26 de la Junta Directiva Nacional de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, celebrada el día cinco de noviembre del año dos mil veinticinco a las doce horas con treinta y ocho minutos, de manera virtual, desde su lugar de residencia, mediante la modalidad de videoconferencia (Zoom), con la participación de los siguientes miembros:

Asistencia: Javier Sandoval Loría, Presidente; Gloriana Aguilar Solano, Vicepresidenta; Ricardo Zúñiga Cambroner, Vicepresidente; Anayancy Villegas Bermúdez, Secretaria; Ana Margarita Pizarro Jiménez, Tesorera; Silvia Herrera Martínez, Fiscal; Yurgen Alcázar Rojas, Jefe Scout Nacional; Eric Bonilla Soto, Comisionado Internacional Scout y William Núñez Alvarado, en calidad de Director General.

Al ser las doce horas con cuarenta y tres minutos ingresa a la sesión por videoconferencia la señora María José Hernández Jarquín, Jefa Guía Nacional.

Ausentes con justificación: Gilbert Salazar Angulo, Prosecretario; Sergio Montero Soto, Vocal; Yuliana Mojica Fernández, Comisionada Internacional Guía y Ericka Cerdas Calderón, en calidad de Contralora.

ARTICULO I: BIENVENIDA Y COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Preside la sesión el Sr. Javier Sandoval Loría, Presidente, verifica el quórum de ley y se inicia la sesión.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE AGENDA.

El Sr. Javier Sandoval Loría, Presidente, da lectura a la agenda propuesta.

Se presenta para aprobación la siguiente agenda:

1. Bienvenida y comprobación del Quorum.
2. Aprobación de la agenda.
3. Oración.
4. Declaración de conflicto de interés.
5. Propuestas de Modificaciones al P.O.R.:
 - a. Artículos 94, 95 y 96.
 - b. Artículos relacionados con sanciones.
6. Cierre de la sesión.

Se acuerda:

ACUERDO #01-26-2025/26

Aprobar la agenda de la sesión extraordinaria N°26-2025/26 del 05 de noviembre de 2025.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: ORACIÓN.

La Presidencia solicita a la Sra. Gloriana Aguilar Solano, Vicepresidenta, que haga la oración.

ARTÍCULO IV: DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.

Ante la consulta a los directivos sobre la agenda propuesta, no se manifiesta que exista conflicto de interés.

ARTÍCULO V: PROPUESTAS DE MODIFICACIONES AL P.O.R.:

a. Artículos 94, 95 y 96.

El Sr. Javier Sandoval Loría, Presidente, comenta que fue remitido para análisis previo a esta sesión, la propuesta planteada por la Dirección General y la Dirección Técnica, para la modificación a los artículos 94, 95 y 96 del P.O.R., por lo que consulta a los miembros de la Junta Directiva Nacional si tienen alguna observación, consulta o recomendación de mejora a esta propuesta.

Al ser las doce horas con cuarenta y tres minutos ingresa a la sesión por videoconferencia la señora María José Hernández Jarquín, Jefa Guía Nacional.

La Sra. Gloriana Aguilar Solano, Vicepresidenta, comenta que en el párrafo que dice: *“En caso de que exista conflicto de interés entre quien ocupa el cargo de persona facilitadora territorial y Dirigente de Grupo, el acompañamiento del Grupo que corresponde a la persona facilitadora territorial lo realizará la persona Gestora asignada.”* Señala que las jefaturas de grupo van a tener que elegir a una persona del mismo territorio y esa persona siempre va a pertenecer a alguno de los grupos del territorio, entonces podría existir un posible conflicto de interés, por lo que consulta en qué momento podría darse ese conflicto de interés y, además, que en vez de que diga dirigente de grupo, especificar un poco más porque en el P.O.R. habla de dirigente de jóvenes y de grupo

El Sr. Javier Sandoval Loría, Presidente, aclara que sobre los conflictos de interés no se puede detallar paso a paso porque depende del momento. Primero que se debe declarar el conflicto de interés o bien señalarlo para que la persona facilitadora se retire del proceso

La Sra. Silvia Herrera Martínez, Fiscal, añade que se dice conflicto de interés y se puede ir a ver qué incluye un conflicto de interés, que a nivel moral y de honor se considere que se deben de apartar, recordando que estamos bajo un código de honor, recomienda dejarlo como conflicto de interés porque no se sabe la situación que pueda pasar.

La Sra. Aguilar Solano menciona que debería indicar que en el momento que exista alguna situación que exista conflicto de interés, es cuando se va a requerir el apoyo de la persona gestora. El Sr. Javier Sandoval Loría señala que el párrafo lo establece de esta manera.

No habiendo más sugerencias de mejoras u observaciones se procede con la votación de la propuesta.

Se comenta el tema y se acuerda:

Considerando:

1. Que se ha recibido recomendación de parte de la Dirección General y la Dirección Técnica Educativa para ajustar el P.O.R. en los artículos 94, 95 y 96, relacionados con el modelo de gestión sectorial.
2. Que la Junta Directiva Nacional ha analizado el documento propuesto.
3. Que el nuevo modelo responde al Plan Estratégico y a la estrategia de animación territorial, conocido en sesiones previas.

Por tanto, se acuerda:

ACUERDO #02-26-2025/26

Aprobar la modificación a los artículos 94, 95 y 96 del P.O.R., y que en lo conducente dirá:

“Artículo 94 - El Territorio

El territorio es un nivel operativo que busca la coordinación entre grupos para maximizar los recursos institucionales con el fin de coadyuvar a su consolidación, así como lograr que el desarrollo del Programa Guía y Scout que viven la niñez y la juventud sea adecuado y pertinente. También busca fortalecer la gestión del talento humano voluntario y la interrelación de los grupos que lo forman y de estos con gobiernos locales y otras fuerzas vivas de las comunidades en las que funcionan.

El territorio está conformado por grupos guías y scouts, que se ubican en comunidades vecinas con facilidades de comunicación. Surge a partir del estudio realizado de la Dirección Técnica Educativa, contempla características demográficas, socioeconómicas y culturales, las cuales se utilizarán para determinar la cantidad de grupos que lo conforman y la zona geográfica en que opera.

Cada territorio estará a cargo de una persona facilitadora territorial, quien tendrá a su cargo el acompañamiento, orientación y asesoría de los grupos asignados en coordinación con las jefaturas de grupo, juntos tendrán la tarea de velar por su buena marcha.

Un grupo puede no estar adscrito a algún territorio cuando las condiciones de distancia o conveniencia analizadas por la Dirección Técnica Educativa así lo consideren, en ese caso el grupo estará atendido por una persona gestora quién hará las funciones de la persona facilitadora territorial.

En caso de que exista conflicto de interés entre quien ocupa el cargo de persona facilitadora territorial y Dirigente de Grupo, el acompañamiento del Grupo que corresponde a la persona facilitadora territorial lo realizará la persona gestora asignada.

a) Composición del Territorio

El Territorio se compone para estructurar el apoyo, acompañamiento y la asesoría de sus grupos, facilita la interrelación de los grupos que lo constituyen, favorece las acciones inherentes a su gestión, así como la oferta y el mejoramiento de la calidad del Programa Educativo, el fortalecimiento de la Gestión del Talento Humano voluntario y el cumplimiento de los lineamientos organizacionales.

b) Asignación de grupos al territorio:

- i) El territorio y los grupos que lo constituyen son definidos por la Dirección General, con el apoyo de la Dirección Técnica Educativa, de modo que se pueda brindar la ayuda óptima a los y las protagonistas de programa y dirigentes en dichos grupos.
 - ii) Esta composición se puede realizar siguiendo criterios de similitud, cercanía, afinidad o facilidad de acceso entre los grupos, a partir de estudios sociodemográficos y con base en la disponibilidad de personas voluntarias que pueda realizar la gestión.
 - iii) La constitución del Territorio no está restringida por la organización política del país; es decir, no sigue necesariamente distribuciones asociadas a distritos, cantones o provincias.
-

Artículo 95 - Instancias de apoyo para el funcionamiento idóneo de los Grupos Guías y Scout

Todos los Grupos Guías y Scouts y los Territorios son parte del área de Operaciones del Equipo Nacional, sin que esto vaya en detrimento de las coordinaciones necesarias entre los Grupos y otras áreas del Equipo Nacional. La Dirección Técnica Educativa, definirá con aprobación del Director/a General, todas las instancias que sean requeridas para garantizar la correcta marcha de los Grupos Guías y Scouts, a partir de los lineamientos y normativa definidos en este P.O.R.

Artículo 96. De la Persona Facilitadora Territorial

La persona **Facilitadora Territorial** es una persona voluntaria encargada de acompañar, orientar y facilitar los procesos de las **Jefaturas y Juntas de Grupo Guías y Scouts** asignadas a su territorio, contribuyendo al fortalecimiento institucional mediante la coordinación, asesoría y seguimiento en los ámbitos de implementación de políticas institucionales, aplicación del Programa Educativo, gestión del talento humano y cumplimiento de las gestiones administrativas emanadas por la Asociación.

a) Dependencia y coordinación

La persona Facilitadora Territorial reportará a **la Dirección Técnica Educativa**, con la cual coordinará su labor y rendirá los informes correspondientes. Su función enlaza directamente los Grupos Guías y Scouts con las instancias técnicas nacionales de la Asociación.

b) Nombramiento

Las personas Facilitadoras Territoriales serán escogidas **por mayoría simple** según el acuerdo tomado por la junta del Grupo Guía y Scout y será comunicado a través de las **Jefaturas de Grupo del territorio correspondiente**, de conformidad con el perfil definido la Dirección Técnica Educativa.

c) Proceso de nombramiento

El proceso de nombramiento es responsabilidad de la Dirección Técnica Educativa y de la Dirección de Operaciones, conforme a los siguientes pasos:

i) Convocatoria de postulaciones

La Oficina Nacional o la Dirección General comunicará a los Grupos del territorio a apertura de postulaciones, indicando el perfil del cargo, las fechas del proceso y demás detalles.

ii) Recepción de candidaturas

Las personas postulantes deberán completar y entregar un formulario elaborado por la Dirección Técnica Educativa de la Oficina Nacional con información sobre su perfil y trayectoria en el Movimiento.

Se abrirá un período de recepción de candidaturas, el cual será debidamente notificado por la Dirección General y que no será inferior a un mes calendario,

motivando a las Juntas de Grupo a proponer nombres que cumplan con el perfil requerido.

iii) Información de personas candidatas

La Dirección Técnica Educativa y la Dirección de Operaciones, enviarán un resumen de los perfiles de las personas candidatas al cargo de persona facilitadora territorial a los grupos de cada territorio según corresponda.

iv) Revisión y recomendación

Cada Junta de Grupo del Territorio analizará el perfil de las personas candidatas a facilitadora territorial y por mayoría, recomendará una persona para el puesto, dejando constancia en la minuta de la reunión convocada para este fin.

De ser posible, se propondrán dos nombres en orden de preferencia.

La Jefatura de Grupo deberá respetar el acuerdo de la Junta del Grupo al participar en la votación.

v) Elección

En reunión presencial, virtual o bimodal, coordinada por la persona gestora de Operaciones o la persona designada para tal efecto por la Dirección Técnica Educativa, las Jefaturas de Grupo del sector siguiendo las recomendaciones de cada Grupo Guía y Scout, elegirán a la persona **Facilitadora Territorial** por mayoría simple. Cuando las Jefaturas de Grupo del territorio no logren acuerdo, la **Dirección General** podrá realizar un **nombramiento provisional por un periodo de hasta 6 meses**, solicitando su validación a las Juntas de Grupo. Si el desacuerdo persiste, la Dirección General podrá realizar un **nombramiento definitivo**.

Todos los nombramientos deberán ser **ratificados por la Dirección General**.

d) Plazo del nombramiento

- i) El nombramiento tendrá una duración de **dos años**, renovable por un período consecutivo.
- ii) Concluidos dos períodos de servicio, deberá mediar un lapso de **dos años** antes de poder postularse nuevamente para el cargo.

e) Evaluación del desempeño

Anualmente la Dirección Técnica Educativa impulsará en cada territorio una evaluación del funcionamiento de cada territorio incluyendo la gestión de la persona facilitadora territorial, el aporte de cada grupo en la consolidación del territorio y el apoyo y acompañamiento de la Oficina Nacional.

f) Incompatibilidades

No podrán ocupar el cargo de **Persona Facilitadora Territorial** quienes:

- Se desempeñen como Jefaturas de Grupo.
-

- Sean miembros de la Junta Directiva Nacional o del Consejo Técnico Nacional.
- Integren la Corte Nacional de Honor.
- Laboren en la Oficina Nacional.
- Tengan procesos disciplinarios en curso o sanciones vigentes emitidas por la Corte Nacional de Honor.

g) Funciones principales

Funciones Principales de la Persona Facilitadora Territorial

i) Funciones de Orientación y Acompañamiento Técnico:

- Orientar a las Juntas y Jefaturas de Grupo en la implementación de políticas, estrategias y lineamientos institucionales.
- Velar por la correcta aplicación del Programa Educativo, manuales, políticas y normativas institucionales.
- Contribuir a la consolidación de los Grupos Guías y Scout
- Identificar necesidades de membresía, formación y apoyo técnico, canalizándolas a las instancias pertinentes.
- Apoyar la gestión administrativa de los Grupos y su reporte de membresía.

ii) Funciones de Coordinación y Trabajo Territorial:

- Elaborar, junto con las Jefaturas de Grupo, un plan de trabajo territorial y participar en la elaboración de diagnósticos y el seguimiento de los planes territoriales.
- Coordinar o convocar reuniones periódicas con las Jefaturas de Grupo del territorio para dar seguimiento al plan de trabajo y promover acciones de apoyo entre Grupos.
- Apoyar, junto con otros facilitadores territoriales o equipos del ámbito nacional, la realización de actividades conjuntas de adultos o de Programa Educativo, según necesidades detectadas y los lineamientos establecidos por la Dirección Técnica Educativa.
- Promover la articulación de los grupos con gobiernos locales, organizaciones comunitarias, sector privado y otras entidades afines.

iii) Funciones de Promoción e implementación del Programa:

- Promover actividades para niños, niñas y jóvenes, identificando necesidades que desemboquen en propuestas territoriales de actividades para protagonistas del Programa, conforme a los lineamientos de la Dirección Técnica Educativa.
- Colaborar en los procesos de investigación que promueve la Oficina Nacional.
- Identificar aspectos de mejora para fortalecer la aplicación del Programa Educativo en cada Grupo Guía y Scout del territorio.

iv) Funciones de Gestión y Resolución de Conflictos:

- Apoyar en la resolución de conflictos menores o redirigirlos a la instancia apropiada del Equipo Nacional cuando sea necesario.
 - Promover acciones para favorecer una relación armoniosa entre las personas facilitadoras del territorio y dentro de cada grupo Guía y Scout.
-

v) Funciones de Gestión y Rendición de Cuentas:

- Presentar trimestralmente un informe de gestión a la Dirección Técnica Educativa.

vi) Funciones de Formación y Participación Institucional:

- Participar en reuniones, capacitaciones y procesos de formación convocados por la Oficina Nacional.
- Promover la participación de los Grupos Guías y Scouts del territorio en actividades nacionales.

h) Asistentes territoriales

La persona Facilitadora Territorial podrá designar hasta tres (3) asistentes territoriales quienes colaborarán en tareas operativas específicas por un período de un año, prorrogable según desempeño y necesidad institucional.

Sus ámbitos de apoyo podrán comprender:

- i) Gestión del talento humano voluntario: detección de necesidades, captación, formación y seguimiento.
- ii) Promoción de actividades juveniles: identificación de necesidades y propuestas en coordinación con la Dirección Técnica.
- iii) Gestión institucional: relaciones con organizaciones locales, municipalidades y otros sectores; gestión de riesgos y emergencias; y canalización de trámites institucionales.

Los asistentes territoriales podrán apoyar más de un territorio previa autorización de la Dirección Técnica Educativa y la Dirección de Operaciones.”

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

ACUERDO #03-26-2025/26

Instruir a la Dirección General para que de manera inmediata se proceda con la comunicación del acuerdo y la publicación del mismo, utilizando todos los medios de comunicación institucionales.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

b. Artículos relacionados con sanciones.

Este tema se deja pendiente de análisis para una próxima sesión.

ARTÍCULO X: CIERRE DE LA SESIÓN.

Se levanta la sesión a las trece horas con tres minutos.

Javier Sandoval Loría
Presidente

Última línea

Anayancy Villegas Bermúdez
Secretaria
